

Consideraciones para la regulación en Microseguros

*¿Requiren los microseguros una regulación y supervisión definida?
Una discusión que necesita atención.*

Por:

Mariana Pinzón Caicedo

Investigadora Microseguros y Responsabilidad Social
FASECOLDA

En junio de 2007 la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés), en compañía del Grupo de Consulta para Asistir a los Pobres - CGAP, publicaron un primer documento sobre los temas por tener en cuenta en esta materia

Esta publicación surgió luego de un año de trabajo conjunto entre la IAIS y el Grupo de Trabajo en

Regulación, Supervisión y Política - RSP, liderado por el Microinsurance Network. Utilizando como base los Principios Básicos de Seguros (Insurance Core Principles - ICP) publicados por la IAIS en el 2003, el documento dedicado a los microseguros pretendió identificar los problemas y desafíos en el desarrollo y la habilitación de un marco regulatorio para la promoción de este tipo de productos.

En él se reconoce que siete de los veintiocho principios básicos de los seguros son universales, por lo que no necesitan una adaptación en sus criterios esenciales para ser aplicados al mercado de los microseguros. Aun así, la interpretación de su aplicabilidad en el aseguramiento de personas de bajos ingresos puede estar sujeta a ajustes en cada país. Según la IAIS estos son:

- ICP 5 - Cooperación en Supervisión e Intercambio de Información
- ICP 7 - Idoneidad de las Personas
- ICP 14 - Medidas Preventivas y Correctivas
- ICP 15 - Medidas obligatorias o Sanciones
- ICP 17 - Supervisión de Grupos
- ICP 27 - Fraude
- ICP 28 - Anti lavado de Dinero, Combate al Financiamiento del Terrorismo (AML/CFT)



Los restantes veintiún principios básicos requieren de un análisis más profundo sobre su injerencia en el mercado de los microseguros. Las consideraciones más importantes hechas en el documento hacen referencia a la necesidad de adaptar la regulación existente para los seguros tradicionales con el fin de garantizar que los mecanismos informales de aseguramiento, que son los más utilizados por las personas de bajos recursos, también otorguen garantías de pago y protección a los clientes.

Dos años después de esta publicación, los líderes del Grupo de los 20 se reunieron en Pittsburgh, Estados Unidos. En el encuentro se reconoció que más de dos millones de adultos carecen de acceso a los servicios financieros, por lo que los representantes de estos países se comprometieron a buscar mecanismos que permitieran el acceso a los servicios financieros para las poblaciones de escasos recursos.

Este tema fue nuevamente tratado en las reuniones realizadas en Toronto y Seúl en el 2010. En ésta última se hicieron públicos los principios para una inclusión financiera innovadora y se presentó el plan de trabajo para mejorar las condiciones de acceso de las personas de bajos ingresos. Dentro de los principios desarrollados se destacan: la necesidad de liderazgo por parte del gobierno para incentivar la inclusión financiera; promover la competencia y la innovación tecnológica y administrativa; fomentar la protección al consumidor; empoderar a las personas a través de la educación financiera; impulsar la cooperación interinstitucional; mejorar los sistemas de información y desarrollar un entorno de regulación adecuado según los riesgos y beneficios envueltos en los productos.

Apropiándose de las tareas derivadas del último de los principios, la IAIS se comprometió a desarrollar y publicar, entre 2011 y 2012, otros documentos sobre la aplicabilidad de los principios básicos de seguros, a los mercados que pretenden inclusión financiera. Particularmente, la Asociación mencionó su intención de enfocarse en el desarrollo de herramientas y guías que lleven a un mayor

conocimiento del mercado de los microseguros, así como en la coordinación de talleres y seminarios que ayuden al entendimiento y conocimiento de los supervisores y reguladores de los países emergentes.

De esta forma, en octubre de 2010 se publicó un “documento expositivo acerca de la regulación y supervisión de las mutuales, cooperativas y otras organizaciones basadas en la comunidad, para incrementar el acceso a los mercados de seguros”. Con éste la IAIS se pronunció en el marco de la Iniciativa para el Acceso a Seguros promovida por la IAIS, el G20 y el RSP.

Para complementar lo publicado hasta ahora, en marzo de 2011 la IAIS circuló un borrador de las guías en regulación y supervisión para apoyar los mercados de seguros inclusivos. Con este documento se busca que los reguladores y supervisores estén en la capacidad de interpretar cada uno de los ICPs de manera que puedan implementarlos de forma consistente con el objetivo de aumentar el acceso a los mercados de seguros.

Con ese norte, en el borrador la IAIS reclasifica los ICP en veintiseis principios para analizar cada uno de ellos en detalle. De esa forma, llega a la conclusión que diez de los principios aplican de igual manera tanto para el mercado de seguros tradicional como para los microseguros.

Además, menciona que quince de los principios básicos deben ser ajustados para converger con las necesidades y particularidades de un mercado generado para satisfacer las necesidades de los individuos de bajos ingresos. A continuación se resumen los comentarios hechos a los principios que deben ser modificados:

- ICP 4 - Licenciamiento: En la tarea de otorgar licencias a entidades para que ofrezcan microseguros se deben considerar con particular cuidado las necesidades de

promover la competencia y formalizar los informales. Por lo mismo, los requerimientos deben analizarse detenidamente para no perjudicar el mercado en términos de competencia o desprotección de los asegurados.

- ICP 5 - Idoneidad de las Personas: A pesar que es necesario garantizar la capacidad del personal dedicado a los microseguros y de los miembros de las juntas de las organizaciones que ofrecen estos productos, se debe adoptar un enfoque proporcional para garantizar que este principio se esté aplicando.

- ICP 8 - Manejo del riesgo y Control Interno: Se debe reconocer que algunas funciones actuariales están soportadas en grupos de aseguradoras y otras organizaciones del mercado. Por ello, en estos casos puede ser apropiado un enfoque colectivo o estándar que permita beneficiarse de las bondades de estos estudios sin exigir grandes inversiones por parte de las entidades que ofrecen el servicio.

- ICP 9 - Revisión de la Supervisión y Reportes: Las labores de monitoreo deben extenderse hacia todas las compañías y organizaciones, incluyendo las informales. Para lograr esta inclusión, el sistema de reporte al supervisor y los contenidos exigidos, deben ajustarse para impedir que los costos sean prohibitivos en la práctica.

- ICP 10 - Medidas Preventivas y Correctivas: Para garantizar la viabilidad del mercado es necesario que estas medidas se extiendan a los informales. Para

» Hay necesidad de adaptar la regulación existente con el fin de garantizar que los mecanismos informales de aseguramiento, también otorguen garantías de pago y protección a los clientes.

ello es indispensable que se esclarezca cómo aplicará este principio en la etapa de transición de todas las organizaciones que en la actualidad están fuera del mercado formal.

- ICP 14 - Valoración: La valoración de los activos y pasivos debe hacerse de manera proporcional para evitar un aumento excesivo en los costos asociados a estas labores.
- ICP 16 - Manejo del Riesgo: Aplicar los estándares asociados a este principio requiere considerar que la naturaleza de los riesgos cubiertos es diferente y éstos son retenidos por aseguradores pequeños y menos complejos.
- ICP 17 - Idoneidad de Capital: El capital mínimo requerido debe ser revisado hacia un nivel más bajo, que refleje un perfil de riesgo menor.
- ICP 18 – Intermediarios: Dado que el rol de estos actores es crítico en el mercado de los microseguros, es indispensable que se promueva un ambiente de confianza entre las partes a través de la cooperación y comunicación de información relevante, así como el fomento de programas de educación financiera. Además, se debe garantizar que los intermediarios tengan los incentivos adecuados para entrar en un mercado que pretende la inclusión de los vulnerables al sistema financiero.
- ICP 19 - Manejo del Negocio y Protección al Consumidor: Se debe garantizar un balance entre el impulso a las ventas y el justo trato al consumidor. La comunicación efectiva entre cliente y vendedor debe

estar acompañada de una explicación clara y concisa sobre los puntos básicos de la póliza. Las autoridades deben mantener y publicar una lista de las compañías y organizaciones autorizadas a vender microseguros, de forma que se fomente la credibilidad del mercado y la satisfacción con los oferentes del servicio.

- ICP 22 - Anti Lavado de Dinero, Combate a la Financiación del Terrorismo: Estos procedimientos pueden aumentar los costos. Por lo mismo, se debe considerar que la posibilidad de hacer lavado de dinero a través de los microseguros es remota, recomendación que ya fue acogida en el caso colombiano.
- ICP 24 - Supervisión Macroprudencial y Análisis de Mercado: Este monitoreo deberá hacerse sobre las compañías y organizaciones cuyo peso en el mercado financiero general es suficiente como para impactarlo en caso de quiebra o salida del mercado. Aun así, la probabilidad de que una de estas empresas esté inmersa en el mercado de microseguro es baja.

En general, la IAIS en colaboración con la Iniciativa para el Acceso a Seguros ha analizado detenidamente el mercado de los microseguros en el mundo y hace varias recomendaciones para regular este mercado a favor de una mayor flexibilidad. Con sus documentos, la Asociación pretende la formalización de todas las organizaciones que ofrecen productos de aseguramiento a las personas de bajos recursos, para así otorgar garantías de protección al consumidor y fortalecer el mercado en términos de credibilidad, confianza y sostenibilidad financiera. Además, se enfatiza en la importancia de generar una regulación y supervisión proporcional al tamaño y riesgo del negocio.

Bibliografía.

-
- G20. Global Partnership for Financial Inclusion: Work plan 2011-2012.
IAIS (Octubre 2003). Insurance Core Principles and Methodology.
IAIS (Junio 2007). Issues in Regulation and Supervision of Microinsurance.
IAIS (Octubre 2010). Issues Paper on the Regulation and Supervision of Mutuals, Cooperatives and other Community-based Organisations in increasing access to Insurance Markets.
IAIS (Marzo 2011). Guidance on Regulation and Supervision Supporting Inclusive Insurance Markets. Borrador.
Junguito, Roberto (2011). Regulación y Supervisión. Editorial Portafolio, 4 de mayo. Tomado de <http://www.portafolio.co>